

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

**AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA****CVE-2019-5544** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/19.*

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno del vigente ejercicio presupuestario de 2018, por importe total de 71.800 euros (un crédito extraordinario y un suplemento financiados con nuevos ingresos), tomado unánimemente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del pasado 27 de abril de 2019, y cuyos anuncios fueron publicados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de Cantabria número 94 del pasado 27 de mayo de 2019, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004, de 5 de marzo, queda el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

RESUMEN POR CAPÍTULO TRAS LA MODIFICACIÓN 1-19:

## GASTOS

Capítulo primero. Gastos Personal	214.800,00 €.
Capítulo segundo. Bienes Corrientes y Servicios.	142.000,00 €.
Capítulo tercero. Gastos financieros	500,00 €.
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes	46.000,00 €.
Capítulo sexto. Inversiones reales	60.000,00 €.
Capítulo noveno. Pasivos financieros	

**Total gastos:** **463.300,00 Euros.**

## INGRESOS

Capítulo primero. Impuestos directos	118.000,00 €.
Capítulo segundo. Impuestos indirectos	20.000,00 €.
Capítulo tercero. Tasas y otros ingresos	58.000,00 €.
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes	169.800,00 €.
Capítulo quinto. Ingresos patrimoniales	25.500,00 €.
Capítulo sexto. Enajenaciones	
Capítulo séptimo. Transferencias de capital	76.000,00 €.
Capítulo octavo. Activos financieros	

**Total ingresos** **467.300,00 Euros.**

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, al amparo del artículo 171.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo máximo de dos meses, en las condiciones señaladas en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 6 de junio de 2019.

El alcalde en funciones,  
Secundino Caso Roiz.

2019/5544

CVE-2019-5544